UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU – 681 - 2026- UNSAAC

Cusco, 26 OCT 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Expediente Nro. 26042946, presentado por el **DR. FÉLIX HURTADO HUAMÁN, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSAAC**, mediante el cual remite la propuesta de **BASES PARA SUBVENCIÓN DE TESIS DE PREGRADO – CONVOCATORIA 2026**, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco remite la propuesta de **BASES PARA SUBVENCIÓN DE TESIS DE PREGRADO – CONVOCATORIA 2026**, elaborada por la Dirección de Gestión de la Investigación, con la finalidad de establecer el marco regulatorio para el otorgamiento de subvenciones económicas destinadas a promover el desarrollo de trabajos de investigación conducentes a la obtención del título profesional;

Que, conforme a lo informado por el Vicerrectorado de Investigación, la propuesta de Bases ha sido revisada y evaluada artículo por artículo por la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario, la cual, en sesión de fecha 19 de octubre de 2026, acordó aprobarla y elevarla al Consejo Universitario para su consideración, en atención a la importancia de promover y fortalecer la investigación científica en el ámbito del pregrado;

Que, asimismo, obra en el expediente el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 1654-2026-OPP-UPP, emitido por el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se acredita la existencia de crédito presupuestario para atender el financiamiento de la Convocatoria de Apoyo a Tesistas 2026, de acuerdo con las condiciones y el cronograma previstos en el expediente, constituyendo dicho documento el sustento presupuestario para la ejecución de la convocatoria, conforme a la disponibilidad acreditada y a la normativa presupuestaria aplicable;

Que, las Bases propuestas tienen por objeto establecer las disposiciones que regulan las condiciones de acceso, los requisitos de postulación, el procedimiento de selección y evaluación, la determinación de resultados, el financiamiento, la suscripción del contrato, las obligaciones de los beneficiarios, los supuestos de resolución contractual, así como las acciones de acompañamiento, monitoreo y verificación de los productos esperados, con el propósito de garantizar una adecuada administración, ejecución y supervisión de las subvenciones otorgadas;

Que, el citado instrumento comprende, entre otros aspectos, las disposiciones generales, el público objetivo, los requisitos de postulación, las etapas de selección y evaluación, la publicación de resultados finales, el financiamiento, la suscripción del contrato, las obligaciones de las partes, la resolución contractual, el acompañamiento y monitoreo, los productos esperados y las demás disposiciones aplicables a la ejecución de las subvenciones, procurando que los recursos institucionales destinados a la investigación sean utilizados de manera responsable y conforme a los fines para los cuales fueron asignados;

Que, mediante Dictamen Legal Nro. 085-2026-AL-VRIN-UNSAAC, la Asesoría Legal del Vicerrectorado de Investigación emite opinión favorable respecto de la procedencia de aprobar las Bases para la Subvención de Tesis de Pregrado – Convocatoria 2026, versión V.26, señalando la necesidad de incorporar al expediente el documento que acredite la disponibilidad presupuestal, actualizar el cronograma establecido en el numeral 5.1, a fin de que las fechas de ejecución sean posteriores a la aprobación y publicación de las Bases, y reformular el numeral 8.6, referido a otras obligaciones establecidas por el Vicerrectorado de Investigación, delimitándolas a aquellas previstas expresamente en las Bases, en el contrato y en las normas institucionales vigentes que resulten aplicables;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que en el expediente obra el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 1654-2026-OPP-UPP, antes mencionado, y que la propuesta ha sido sometida a consideración del Consejo Universitario, instancia que, en ejercicio de sus atribuciones, ha evaluado su contenido y acordado su aprobación con las modificaciones correspondientes;

Que, el artículo 8º de la Ley Nro. 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables. Dicha autonomía comprende, entre otros ámbitos, el gobierno, el régimen académico, el régimen administrativo y el régimen económico de la Universidad, dentro de cuyo marco corresponde a sus órganos de gobierno adoptar las decisiones necesarias para el cumplimiento de sus fines institucionales;

Que, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en su condición de institución pública universitaria con personería jurídica de derecho público, tiene entre sus fines promover la investigación científica y tecnológica, impulsar la producción de conocimientos y contribuir al desarrollo integral de la sociedad; por lo que corresponde adoptar medidas que permitan fomentar la investigación entre los estudiantes y egresados, mediante mecanismos de apoyo económico sujetos a criterios objetivos, requisitos previamente establecidos y procedimientos que garanticen la transparencia y el adecuado uso de los recursos públicos;

Que, sometida la propuesta de Bases para Subvención de Tesis – Convocatoria 2026 a consideración del Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2026, fue aprobada por unanimidad, con las modificaciones formuladas durante el debate, correspondiendo formalizar dicho acuerdo mediante el acto resolutivo respectivo;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, a la Ley Nro. 30220, Ley Universitaria; a la Ley Nro. 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; al Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR las **BASES PARA SUBVENCIÓN DE TESIS DE PREGRADO – CONVOCATORIA 2026**; documento elaborado por la Dirección de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco; y cuyo texto como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO. - DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que demande la ejecución de la Convocatoria 2026 se atenderán con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 1654-2026-OPP-UPP, emitido por el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; documento que como anexo forma parte de la presente Resolución.

TERCERO. - DISPONER que el Vicerrectorado de Investigación, a través de la Dirección de Gestión de la Investigación, adopte las acciones necesarias para la implementación, ejecución, seguimiento y supervisión de la convocatoria, de conformidad con las Bases aprobadas y la normativa institucional vigente.

CUARTO. – DISPONER, que la **UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES** de la UNSAAC, proceda a la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano www.gob.pe y en la página web de la Institución www.unsaac.edu.pe.

El Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias competentes deberán adoptar las acciones administrativas y complementarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
RECTORADO
DR. LAURO ENCISO RODAS
RECTOR

TR.:
VRAC. – VRIN. – OCI. – OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. –UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. – UNIDAD DE MODERNIZACIÓN. - DIGA. —UNIDAD DE FINANZAS.- SUB UNIDAD DE TESORERIA.- SUB UNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE.- SUB UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- SUB UNIDAD DE TRIBUTACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN. -FACULTADES (18). –ESCUELAS PROFESIONALES (42). – DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (32). – UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE FACULTADES (18). - DEFENSORIA UNIVERSITARIA. - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. – OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES. –-OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL. – UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO. – ARCHIVO CENTRAL. – ARCHIVO. LER/MCCH. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA GENERAL
ABOG. MIRIAM CAJIGAS CHÁVEZ
SECRETARIA GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

BASES PARA LA SUBVENCIÓN DE TESIS DE PREGRADO

CONVOCATORIA 2026

CUSCO, PERÚ

PRESENTACIÓN

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco tiene por misión promover, gestionar y fortalecer la investigación científica, tecnológica, humanística y de innovación en la Universidad, fomentando la generación y difusión del conocimiento con calidad, ética y responsabilidad social y ambiental, y generando conocimientos e innovación orientados a resolver los problemas sociales, económicos y culturales, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país.

En el actual escenario, el conocimiento constituye un pilar para el desarrollo de la sociedad y de sus estructuras productivas y, como tal, contribuye a la competitividad. Por ello, se requiere impulsar la investigación formativa y científica mediante políticas, programas y acciones que promuevan la producción de conocimiento, la innovación y la transferencia tecnológica con impacto regional, nacional e internacional, orientados a resolver problemas sociales, económicos, culturales y ambientales.

Siendo responsabilidad de este Vicerrectorado gestionar y fortalecer el desarrollo de la investigación, tiene la tarea de asegurar la provisión de los recursos económicos necesarios para generar conocimientos con impacto social, promoviendo la interdisciplinariedad, la ciencia abierta y la transformación digital. Por ello, se pone a disposición de los estudiantes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco las Bases para el financiamiento de tesis de pregrado.

Dr. Félix Hurtado Huamán
Vicerrector de Investigación

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN 2
1. ASPECTOS GENERALES 4
1.1. Marco legal 4
1.2. Objetivo de la convocatoria 5
1.3. Definiciones 5
2. PÚBLICO OBJETIVO 7
3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN 7
4. PROCESO DE POSTULACIÓN 7
4.1. Cronograma 8
4.2. Difusión 8
5. ETAPA DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y RESULTADOS FINALES: .8
5.1. Selección 8
5.2. Evaluación 8
5.3. Resultados 10
5.4. Publicación de resultados 10
6. FINANCIAMIENTO 10
6.1. Plazo y financiamiento 10
6.2. Partidas presupuestales financiables 11
6.3. Partidas presupuestales no financiables 12
7. FIRMA DE CONTRATO 12
7.1. Periodo de ejecución de actividades 13
7.2. Ampliación del plazo de ejecución 13
7.3. Suspensión del cómputo del plazo contractual 13
8. OBLIGACIONES 14
9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO 14
10. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO 15
11. PRODUCTOS ESPERADOS 15
12. OTRAS OBLIGACIONES DE LOS SUBVENCIONADOS: 16
13. CIERRE DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA 16
DISPOSICIONES FINALES 16
ANEXO 01 17
ANEXO 02 18
ANEXO 03 19
ANEXO 04 20
ANEXO 05 21
ANEXO 06 22

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Marco legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27506, Ley de Canon, conexas, modificatorias y demás.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado por Resolución N°001-2015-AE-UNSAAC de fecha 06 de agosto de 2015 y sus modificatorias.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto supremo N° 006-2026-JUS.
- Reglamento para otorgamiento de subvenciones económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, Resolución Nro. CU-667-2025-UNSAAC.
- Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026".
- Resolución Viceministerial N° 053-2026-MINEDU de fecha 16 de abril de 2026, que resuelve modificar el subnumeral 6.4.2 del numeral 6.4 sobre el financiamiento de subvenciones económicas de los Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026".
- Ley N.° 30035 Ley que regula el repositorio Nacional digital de ciencia, tecnología e innovación de acceso abierto
- Resolución R-1457-2025-UNSAAC, aprueba la Directiva N.° 002-2025-SUIC-UF/DIGA-UNSAAC "Lineamientos de entrega de la información contable para la elaboración y presentación de información financiera y presupuestal.
- Resolución N° R-356-2026-UNSAAC que resuelve aprobar la Directiva para la rendición de cuentas por concepto de subvenciones económicas a estudiantes de pregrado y graduados para actividades académicas y de investigación formativa en la Universidad San Antonio Abad del Cusco.
- Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD. Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales (RENATI)

1.2. Objetivo de la convocatoria

Impulsar la producción de nuevos conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, mediante el financiamiento de tesis de pregrado orientados a la solución de problemas de interés local, regional y nacional.

Promover la aplicación de los resultados de las investigaciones dentro del ciclo completo de la investigación I+D+I+e (Investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento).

1.3. Definiciones

Bases. - Documento normativo que establece las disposiciones, requisitos, condiciones, procedimientos, criterios y obligaciones que regulan el proceso de postulación, evaluación, selección, financiamiento, seguimiento y cierre de la subvención destinadas al desarrollo de tesis de pregrado. Su aplicación garantiza los principios de transparencia, objetividad, igualdad de oportunidades y legalidad, y establece los derechos y obligaciones del VRIN-DGI y de los participantes.

Bienes. - Los bienes son los productos finales listos para el consumo o uso.

Eje transversal rural. – Enfoque de investigación, orientado a considerar las características, necesidades y problemáticas de los territorios rurales, promoviendo la generación de conocimientos y resultados pertinentes que contribuyan al desarrollo social, económico, productivo o ambiental de sus poblaciones.

Eje transversal empresarial. – Enfoque de investigación, orientado a considerar las necesidades, problemáticas y oportunidades del sector empresarial, promoviendo la generación de conocimientos, tecnologías, procesos o propuestas que contribuyan a mejorar la productividad, la competitividad, la innovación, la eficiencia y la sostenibilidad de las empresas y organizaciones productivas.

Eje transversal de investigación libre. - Enfoque que permite a los tesistas desarrollar investigaciones, en cualquier campo del conocimiento, orientadas a generar nuevos conocimientos o soluciones a problemas identificados.

Graduado. - Es aquella persona que ha culminado sus estudios en una universidad y reciben el grado correspondiente de dicha universidad, cumplidos los requisitos académicos exigibles. (RV N° 017-2026-MINEDU).

Informe final de resultados (IFR). - Documento técnico y académico presentado por el/los subvencionado(s) al culminar el periodo de ejecución de la subvención, mediante el cual se informa el cumplimiento de los objetivos, resultados y actividades, previstos en el plan o proyecto

de tesis. Incluye los resultados obtenidos y la documentación sustentatoria correspondiente, así como la acreditación de la sustentación y aprobación de la tesis, cuando corresponda.

Insumos. - Son los materiales, sustancias y elementos consumibles que se requieren para desarrollar las actividades previstas en la investigación, necesarios para la ejecución de las actividades de investigación, de acuerdo con la metodología, los procedimientos experimentales y los objetivos establecidos en el proyecto de tesis.

Materiales. - Son los elementos físicos requeridos para el desarrollo de las actividades de investigación y desarrollo de la tesis, sirven para la recolección de datos, la preparación de muestras, la realización de procedimientos y el desarrollo de las actividades experimentales, pudiendo ser reutilizables o descartables.

Plan operativo. - Instrumento registrado en el Sistema Informático del VRIN que contiene la programación de las actividades, metas, cronograma y costos previstos para la ejecución de la tesis durante el periodo de vigencia de la subvención.

Plan/Proyecto de tesis. - Documento técnico-académico que contiene la descripción del problema de investigación, los objetivos, justificación, antecedentes, marco teórico, metodología, cronograma, presupuesto y demás elementos necesarios para sustentar la pertinencia y viabilidad de la investigación antes de su ejecución.

Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR).- Documento o reporte generado como resultado del proceso de revisión, evaluación y/o monitoreo del Informe Final de Resultados (IFR), en el que se consignan las observaciones, recomendaciones, conformidades o aspectos pendientes de atención, según corresponda.

Sustentación de tesis. - Acto académico mediante el cual el tesista expone y defiende oralmente los resultados de su investigación ante un jurado evaluador, demostrando el dominio teórico, metodológico y práctico relacionado con el trabajo de investigación desarrollado, de conformidad con la normativa institucional vigente.

Tesis. - Trabajo de investigación original e inédito, desarrollado conforme a criterios científicos y metodológicos, orientado a la generación de conocimientos, la solución de problemas o la formulación de aportes en un determinado campo disciplinario.

Tesista(s).- Persona que cuenta con el grado académico de bachiller y que desarrolla una investigación conducente a la obtención del título profesional, participando en su formulación, ejecución y/o culminación, de conformidad con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

2. PÚBLICO OBJETIVO

La convocatoria está dirigido a graduados (bachiller) de las cuarenta y cuatro (44) escuelas profesionales de la UNSAAC. Los postulantes podrán participar a través de una tesis individual o colectiva.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los documentos deben ser presentados en formato PDF a través del Sistema Informático del VRIN, de acuerdo al cronograma de las Bases.

Es obligatorio la presentación de los siguientes documentos:

3.1. Copia del diploma de bachillerato.
3.2. Resolución de aprobación del plan de tesis y nombramiento de asesor (o ambas de ser el caso) emitido por el decano de la facultad correspondiente y expedido a partir del año 2025.
3.3. Plan/ proyecto de tesis según formato de la institución aprobado mediante resolución.
3.4. Carta de aceptación del asesor de tesis (Anexo 01).
3.5. Declaración jurada de legalidad de documentos de postulación (Anexo 02).
3.6. Declaración de compromiso de rendición de cuentas (Anexo 03)
3.7. Presentación del recibo de agua o luz del domicilio actual, para fines de monitoreo.
3.8. Autorización de notificación por correo electrónico (anexo 06)

En caso de ser una postulación de tesis colectiva (02 personas), los requisitos deberán ser presentados obligatoriamente por ambos tesistas.

4. PROCESO DE POSTULACIÓN

a. El postulante debe registrar previamente su información académica y profesional (CV) en el CTI Vitae, disponible en el enlace: https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/.

b. La postulación al concurso deberá ser a través del sistema informático del VRIN, utilizando el mismo usuario y contraseña del CTI Vitae. El sistema informático del VRIN está disponible en el enlace: http://vrin.unsaac.edu.pe/convocatorias/.

c. El sistema informático VRIN no permite la postulación si no se han completado los campos obligatorios o si el presupuesto presenta inconsistencias.

d. En caso de tesis colectiva (2 personas) solo se registra una postulación a través del Sistema informático VRIN por parte del tesista responsable.

NOTA: El VRIN, a través de la DGI y su área de Informática, es responsable del sistema informático durante todo el proceso de la convocatoria.

4.1. Cronograma

El cronograma del concurso se realizará de acuerdo al Anexo 05.

4.2. Difusión

El VRIN, en coordinación con su área de imagen institucional, realizarán la difusión de la convocatoria vigente a través de las plataformas digitales de la UNSAAC y otros medios.

5. ETAPA DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y RESULTADOS FINALES:

5.1. Selección

En esta etapa se verifica el cumplimiento obligatorio de los requisitos de postulación, actividad que está a cargo de la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI). El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determina que las postulaciones sean declaradas aptas o no aptas.

Finalmente, el/la directora(a) de la Dirección de gestión de la investigación (DGI) remite la relación de las postulaciones aptas.

Se declararán no aptos a los postulantes:

- Que, en la etapa de selección no cumplan con todos los requisitos exigidos en el numeral 3 de las bases.
- Que, cuenten con subvención o financiamiento de la UNSAAC, u otro financiamiento público o privado.
- Que, cuenten con alguna subvención en el marco del programa Yachayninchis Wiñarinampaq y esta no se encuentre cerrada bajo resolución emitida por el Vicerrectorado de investigación.
- Tesistas que hayan incumplido obligaciones contractuales con la UNSAAC.

5.2. Evaluación

En esta etapa se realiza la evaluación científica y técnica, así como la verificación de la coherencia entre el presupuesto planteado y las actividades consignadas en el plan de tesis.

La evaluación será realizada por dos evaluadores:

1. Director de la Unidad de Investigación (DUI) de la facultad que corresponde.
2. Docente de la especialidad, designado por el director de la Unidad de Investigación (DUI) de la facultad mediante documento oficial.

El asesor o coasesor, no pueden integrar el jurado de evaluadores.

El director de la Unidad de Investigación (DUI) de la facultad informara al Director del Consejo de Unidades de Investigación (DCUI) sobre la conformación de evaluadores para las postulaciones asignadas, en un plazo de dos (2) días hábiles de haber sido notificado.

5.2.1. Calificación

a) Los evaluadores asignarán un puntaje a cada plan o proyecto de tesis revisado en el sistema informático del VRIN, considerando la escala de calificación establecida en las bases, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles.

b) El puntaje se asignará a cada subcriterio establecido, siendo la calificación mínima aprobatoria de 61 puntos.

c) Los resultados de las diferentes etapas de evaluación y selección son inapelables.

La subvención será asignada estrictamente en función del puntaje obtenido en la etapa de evaluación, aplicando el orden de mérito según la escala de calificación establecida progresivamente a los 44 primeros lugares hasta cubrir la totalidad de la disponibilidad presupuestal.

En caso de empate, se otorgará el apoyo económico al postulante que haya alcanzado el mayor puntaje en el subcriterio 2.1 de la evaluación de persistir el empate, se tomará en cuenta el mayor puntaje obtenido en el subcriterio 1.3.

La escala de calificación en esta etapa es la siguiente:

Resultados de Evaluación	DESAPROBADO	APROBADO
Puntaje	De 0 a 60	61 a 100

Los criterios y subcriterios utilizados por los evaluadores son los siguientes:

CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE DE EVALUACIÓN	
I. Calidad científico - técnica y viabilidad del proyecto de tesis.	1.1 Originalidad y generación de nuevo conocimiento que aporte al desarrollo de la región y del país.	20	80
	1.2 Coherencia de la propuesta	20	
	1.3 Consistencia de objetivos y metodología de la investigación y coherencia entre actividades y resultados esperados.	40	
II. Presupuesto	2.1 Coherencia entre presupuesto planteado y las actividades del plan de tesis.	20	20
Total			100

5.3. Resultados

El CUI remite la relación de ganadores al VRIN, quien deberá elevar los resultados a la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario (CIPCU), la cual ratificará los resultados finales y el Rectorado emitirá la resolución de aprobación correspondiente, que contendrá la relación de tesis seleccionadas para su financiamiento.

5.4. Publicación de resultados

Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en la página web de la UNSAAC, http://www.unsaac.edu.pe/convocatorias/.

6. FINANCIAMIENTO

Las propuestas de tesis que resulten seleccionadas serán subvencionadas con la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNSAAC, hasta por un monto máximo de S/ 9000.00 (nueve mil soles).

La UNSAAC financiara los gastos programados en el plan operativo para el desarrollo de la tesis, considerando los rubros financiables establecidas en las bases y en concordancia con el cronograma y el presupuesto aprobado, registrados en el sistema informático del VRIN.

Para efectos de la convocatoria, las propuestas de tesis se agrupan en cuatro áreas del conocimiento. Los ejes transversales y las metodologías de investigación considerados para estos grupos se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 1. AREAS DEL CONOCIMIENTO Y EJES TRANSVERSALES FINANCIABLES

GRUPO	AREAS DEL CONOCIMIENTO	EJES TRANSVERSALES	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN
A	CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍAS	1) EJE RURAL 2) EJE EMPRESARIAL 3) EJE DE INVESTIGACIÓN LIBRE	A. ENFOQUE: CUALITATIVO, CUANTITATIVO O MIXTO B. ALCANCES: INVESTIGACIÓN BASICA O APLICADA
B	CIENCIAS DE LA SALUD		
C	CIENCIAS EMPRESARIALES		
D	CIENCIAS SOCIALES		

El financiamiento estará destinado a cuarenta y cuatro (44) tesis, que obtengan las mayores calificaciones en la etapa de evaluación, siguiendo el orden de mérito correspondiente y conforme a los criterios establecidos en las bases.

6.1. Plazo y financiamiento

El plazo de ejecución de las tesis será de hasta veinticuatro (24) meses.

La UNSAAC desembolsara en dos armadas, la primera a la firma del contrato (60%) y la segunda (40%) después del cumplimiento del primer hito.

6.2. Partidas presupuestales financiables

El postulante realiza la programación de sus actividades operativas de investigación en concordancia con el desarrollo de su tesis: gastos en materiales e insumos, servicios, pasajes - viáticos y otros conceptos; con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades de investigación, consignando en cifras redondeadas a la unidad.

El detalle de gastos se describe a continuación:

PARTIDAS PRESUPUESTALES:
I. MATERIALES E INSUMOS
• Adquisición de insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios y materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, así como insumos para la construcción de los prototipos planteados y componentes electrónicos y mecánicos. • Material bibliográfico, como manuales, bases de datos, libros especializados y suscripciones a redes de información (en físico o electrónico). • Software especializado para el desarrollo de la tesis. • Papelería en general, útiles y materiales de oficina, fotocopias, ploteos e impresiones. • Impresiones de material didáctico o de enseñanza para la realización de talleres. • Herramientas e insumos necesarios para el trabajo de campo. • Otros materiales e insumos a utilizarse en las actividades de la tesis.
II. SERVICIOS DE TERCEROS
• Contratación de asistente de campo, técnico y encuestadores. • Servicios de laboratorio, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje y construcción. • Derechos de uso de laboratorios, estaciones o parcelas experimentales. • Servicio de alquiler de equipos, instrumentos de laboratorio o materiales de campo. • Servicio de mantenimiento y calibración de equipos que se utilicen directamente en la tesis. • Financiamiento de licencias de software temporales respetando el código nacional de integridad científica de CONCYTEC. • Servicio de transporte de vehículos para el traslado de materiales y equipos destinados al desarrollo de experimentos, pruebas de campo, etc. • Servicio de edición e impresión de pósteres, boletines u otros medios impresos, escritos o electrónicos, de los avances y resultados finales de la tesis con fines de difusión. • Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales para el envío de muestras y/o materiales o insumos destinados al desarrollo de la investigación. • Servicio de impresión y anillado/empaste de la tesis. • Costos de trámites administrativos relacionados con la sustentación de la tesis y la obtención del título profesional. • Trámites para la obtención de información ante otras instituciones para el desarrollo de la investigación. • Otros servicios necesarios para el proyecto de investigación.
NOTA: Si el servicio requiere un importe mayor al programado, este será asumido por

el tesista.
III. PASAJES Y VIÁTICOS
Este rubro está destinado exclusivamente a actividades que se realicen fuera de la provincia del Cusco. Estas actividades deben estar directamente relacionadas con la tesis, tales como viajes de campo, de conformidad con el plan de tesis. La manutención no deberá exceder el monto máximo de S/ 200,00 por día y por persona, e incluye: • Pasajes nacionales (terrestres, fluviales o marítimos), pasajes interprovinciales en la Región Cusco • Alojamiento • Alimentación • Movilidad local Este gasto será sustentado a través de una rendición de gasto respectiva adjuntando evidencias del gasto realizado.

6.3. Partidas presupuestales no financiables

No se considerarán gastos en bienes de capital, insumos materiales y/o servicios que no están de acuerdo a la naturaleza de la investigación.

a) Compra de máquinas, equipos y mobiliario.
b) Pago de honorarios a docentes ordinarios, extraordinarios o contratados de la UNSAAC u otras universidades.
c) Matrícula y costos de enseñanza en cursos, talleres,capacitaciones y similares.
d) Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua,telefonía, internet.
e) Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
f) Obras de infraestructura.
g) Compra o alquiler de inmuebles y/o terrenos.
h) Compra de materiales, accesorios o instrumentos de segunda mano.
i) Servicios por estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, para productos terminados destinados a su comercialización o planes de negocio, y trabajos realizados por terceros que no estén contemplados en el numeral 6.2.
j) Gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos.
k) Pago por publicaciones de artículos científicos.

7. FIRMA DE CONTRATO

El acto de suscripción del contrato se llevará a cabo entre la UNSAAC y el/los tesistas(s) ganador(es) de la subvención económica, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de la publicación de los resultados en la página web de la UNSAAC.Si dentro de ese plazo el contrato no ha sido suscrito por el (los) seleccionado(s),el VRIN quedará facultado para dejar sin efecto la selección de la propuesta, y quedará inmediatamente excluido de la relación de ganadores de la convocatoria correspondiente. El presupuesto se adjudicará al siguiente postulante en orden de méritos.

7.1. Periodo de ejecución de actividades

Las actividades de la subvención inician a partir del décimo día hábil después de emitida la planilla de pago y culmina en el plazo indicado en el contrato. El plazo de ejecución de la subvención será hasta veinticuatro (24) meses, dentro del cual el subvencionado deberá presentar los informes respecto al cumplimiento de los hitos programados en su plan operativo, así como el Informe Final de Resultados (IFR); seguidamente, la Dirección de Gestión de la Investigación emitirá el Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR).

7.2. Ampliación del plazo de ejecución

En caso se requiera la ampliación del plazo para la ejecución contractual, el subvencionado deberá presentar una solicitud debidamente justificada y sustentada.

La ampliación se concederá por el periodo máximo de un año calendario, dependiendo de la naturaleza de su investigación ,el mismo que se contabilizará a partir de la emisión de la resolución emitida por el VRIN; en el que deberá cumplir con la presentación de los productos esperados, técnicos, financieros y el informe final de resultados; caso contrario, la DGI, solicitará a la sub unidad de integración contable, el cálculo de los intereses legales y el monto a devolver, posterior a ello; deberá realizar el informe para el cierre de la subvención y la resolución del contrato; adjuntando los documentos que evidencien la devolución del monto asignado.

El plazo para presentar la solicitud de ampliación será hasta un día antes del vencimiento del plazo establecido en el contrato. La solicitud dará lugar a la emisión de la resolución correspondiente y a la posterior suscripción de la adenda contractual en la que se establecerá el nuevo plazo.

7.3. Suspensión del cómputo del plazo contractual

No será computable dentro del plazo de ejecución del proyecto de tesis, ni dentro del periodo de ampliación que pudiera otorgarse, el tiempo durante el cual la ejecución de las actividades programadas se vea impedida, suspendida o retrasada por causas no imputables al beneficiario tesista, siempre que dichas circunstancias se encuentren debidamente acreditadas y comunicadas oportunamente ante la instancia competente.

Se consideran comprendidos en este supuesto, de manera enunciativa y no limitativa, los hechos atribuibles a terceros, la toma o restricción de acceso a locales, laboratorios, ambientes académicos o administrativos, paralizaciones institucionales, demoras en la emisión de informes del Asesor y/o dictámenes de

tesis, evaluaciones u opiniones técnicas por parte de los órganos o profesionales competentes, retrasos en los procedimientos de adquisición, entrega o disponibilidad de bienes, insumos, materiales, equipos o servicios indispensables para la ejecución del proyecto de tesis, así como los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

En tales casos, el cómputo del plazo quedará suspendido únicamente por el periodo durante el cual subsista el impedimento debidamente acreditado, reanudándose una vez cesada la causa que lo originó, sin que dicho periodo pueda ser considerado como incumplimiento, retraso injustificado o causal de responsabilidad imputable al beneficiario, salvo que se verifique negligencia, falta de diligencia o incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases.

8. OBLIGACIONES

El subvencionado deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

8.1. Presentar el Informe Final de Resultados (IFR) dentro de los plazos establecidos y en los formatos correspondientes.
8.2. Presentar de manera física y el archivo digital subir al sistema informático del VRIN el avance de los hitos en coordinación con el monitor
8.3. Brindar información permanente y oportuna al monitor respecto del desarrollo de los hitos.
8.4. Atender las observaciones de procedimiento administrativo determinado por el monitor,
8.5. Comunicar oportunamente cualquier cambio de domicilio o número telefónico, a fin de facilitar la comunicación con el subvencionado.
8.6. Otras obligaciones establecidas por el VRIN.

9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNSAAC en los siguientes casos:

9.1. La falsedad y/o inexactitud de cualquier documento presentado durante la postulación aún si esta se descubriera durante la ejecución del proyecto. La UNSAAC tomará medidas respecto a la participación en futuras convocatorias, así como las acciones correspondientes conforme a Ley.
9.2. Si se comprueba omisión, inexactitud, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en los informes técnico-financiero presentados durante la ejecución de la investigación.
9.3. Incumplimiento de las recomendaciones y comunicaciones efectuadas por el monitor responsable a través de los diferentes canales de comunicación.

9.4. En caso de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado y sustentado, a petición del subvencionado.
9.5. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases.
9.6. Incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSAAC que resulten aplicables al subvencionado.
9.7. Incumplimiento de iniciar actividades luego de recibir la subvención.

En los casos previstos en los numerales 9.3, 9.5 y 9.7, previamente se le otorgará al SUBVENCIONADO un plazo para subsanar el incumplimiento en que incurra, el cual será determinado con criterio técnico por la Dirección de Gestión de la Investigación. Si, vencido dicho plazo, no se hubiera subsanado el incumplimiento, se dará por resuelto el contrato.

En caso de resolución del contrato, el subvencionado deberá devolver a la UNSAAC, el íntegro del monto entregado como financiamiento más los intereses legales y solicitar el cierre de la subvención. De no efectuarse la devolución del monto asignado dentro del plazo establecido por asesoría legal del VRIN, se iniciarán las acciones legales correspondientes, a través de la Oficina de Asesoría Jurídica. Asimismo, será inhabilitado para futuras postulaciones a subvenciones en cualquiera de las modalidades. El incumplimiento de las cláusulas contractuales u obligaciones establecidas en las bases y la guía de seguimiento y monitoreo, que afecten los fines académicos institucionales de la UNSAAC serán comunicados a la Facultad correspondiente, al área de Grados y Títulos, y a la Unidad del Centro de Cómputo, para las acciones que correspondan.

En el caso de tesis colectiva, ambos tesistas son responsables de la devolución del 100 % de la subvención otorgada más los intereses legales.

10. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO

Con la suscripción del contrato, la Dirección de Gestión de Investigación (DGI) del VRIN, asignara y efectuara el acompañamiento y monitoreo de la subvención hasta culminar con el informe final; asimismo apoyará al tesista en los procedimientos administrativos para el desembolso de los importes de la subvención.

11. PRODUCTOS ESPERADOS

Las tesis de pregrado que resulten ganadoras deberán obligatoriamente cumplir con los siguientes productos:

11.1. Tesis de pregrado sustentada, aprobada y acreditada mediante el acta de sustentación.
11.2. Presentación virtual y/o presencial de resultados a través de los canales de difusión del VRIN.
11.3. Presentación del informe de rendición de gastos por subvención económica, emitido por la Sub Unidad de integración contable

12. OTRAS OBLIGACIONES DE LOS SUBVENCIONADOS:

12.1. Efectuar el desembolso dentro del plazo de diez (10) días hábiles después de emitida la planilla de pago (el cómputo del plazo máximo de ejecución de la subvención se contabilizará a partir del décimo día).

12.2. Informar los avances y los resultados esperados en cuanto a los hitos programados.

12.3. Cumplir con la rendición de cuentas y efectuar oportunamente la devolución del gasto no ejecutado, dentro del plazo vigente, lo cual se acreditará mediante el informe emitido por la Sub Unidad de Integración Contable y los comprobantes de caja.

12.4. Cumplir con la presentación del Informe Final de Resultados (IFR) dentro del plazo establecido, a través del sistema PLADES-UNSAAC de acuerdo al modelo que se proporcionará.

13. CIERRE DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA

Cumplidos los productos esperados del numeral 11 y presentado el Informe Final de Resultados (IFR), que contenga la presentación oportuna de los hitos de avance y la ejecución financiera, la Dirección de Gestión de la Investigación emitirá el Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR), el cual será elevado al Vicerrectorado de Investigación para la emisión de la resolución que aprueba el cierre de la subvención.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Los casos no previstos en las bases, serán resueltos por la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario de la UNSAAC (CIPCU).

ANEXO 01

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL ASESOR DE TESIS

Cusco, ... de .....del 2026

Señor:
Vicerrector de Investigación de la UNSAAC

De mi mayor consideración:-

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez expresar mi aceptación como asesor de tesis del (la) Sr(a). .....

(nombres y apellidos), identificado(a) con (DNI / Carnet de extranjería / Pasaporte) N°....., quien ha realizado estudios en la Escuela Profesional de..... de la Facultad de....., donde me desempeño como docente. Por consiguiente, declaro que el(la) mencionado(a) Sr(a). cuenta con mi respaldo para llevar a cabo la tesis intitulada:

.....

.....

.....

quien se presenta al concurso de tesis de pregrado, en su convocatoria 2026.

Asumo el compromiso de brindar el acompañamiento académico y oportuno durante el desarrollo de la tesis, poniendo a disposición mi experiencia académica y profesional.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

.....

Firma
Nombre completo: .....
DNI: .....

Hago la presente declaración de conformidad con lo dispuesto por el numeral 49.1.1 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, encontrándome plenamente informado de las sanciones penales a las que estaría sujeto en caso de falsedad en atención al artículo 428° del Código Penal que señala: "el que inserta o hace insertar, en instrumento público, declaraciones falsas concernientes a hechos que deban probarse con el documento, con el objeto de emplearlo como si la declaración jurada fuera conforme a la verdad, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa (...)"

ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA DE LEGALIDAD DE DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Yo, ...identificado (a) con DNI N° .....graduado de bachiller de la Escuela Profesional de .....Facultad de.....,
con domicilio en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3 de las Bases del concurso para el financiamiento de tesis de **pregrado y DOY FE DE SU ORIGINALIDAD Y LEGALIDAD** para fines de postulación. Asimismo, declaro bajo juramento cumplir con las condiciones establecidas en el siguiente cuadro:

Marque con una (X) si cumple con las condiciones establecidas:

	CONDICIONES DE POSTULACIÓN
( )	Contar con el plan de tesis aprobado mediante resolución por la Facultad respectiva.
( )	Contar con el respaldo y compromiso del asesor de tesis
( )	El plan de tesis es original, inédita y de autoría individual o de ambos tesistas en caso de ser una tesis colectiva.
( )	No ser deudor a la UNSAAC.
( )	Que la tesis no se encuentra en dictamen ni se ha sustentado.
( )	El plan de tesis presentado no cuenta con subvención o financiamiento proveniente de la UNSAAC u otra entidad.

Cusco, ... de.....de 2026.

.....
Firma
Nombre completo: .....
DNI: .....

Hago la presente declaración de conformidad con lo dispuesto por el numeral 49.1.1 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, encontrándome plenamente informado de las sanciones penales a las que estaría sujeto en caso de falsedad en atención al artículo 428° del Código Penal que señala: "el que inserta o hace insertar, en instrumento público, declaraciones falsas concernientes a hechos que deban probarse con el documento, con el objeto de emplearlo como si la declaración jurada fuera conforme a la verdad, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa (...)".

ANEXO 03

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Yo, ...

identificado con DNI. N.º..... Celular N.º.....

Graduado de bachiller ___: de la Escuela Profesional .....

.....

Mediante el presente documento, me comprometo a efectuar la rendición documentada de los gastos realizados en la elaboración de la tesis de pregrado y/o devolver el dinero no utilizado dentro del plazo consignado en el contrato y/o las adendas.

Nº. de Resolución que aprueba la relación de ganadores N°.....de fecha ..... de.....de 2026. En caso de incumplimiento **AUTORIZO** se me **DECLARE DEUDOR A LA UNSAAC.**

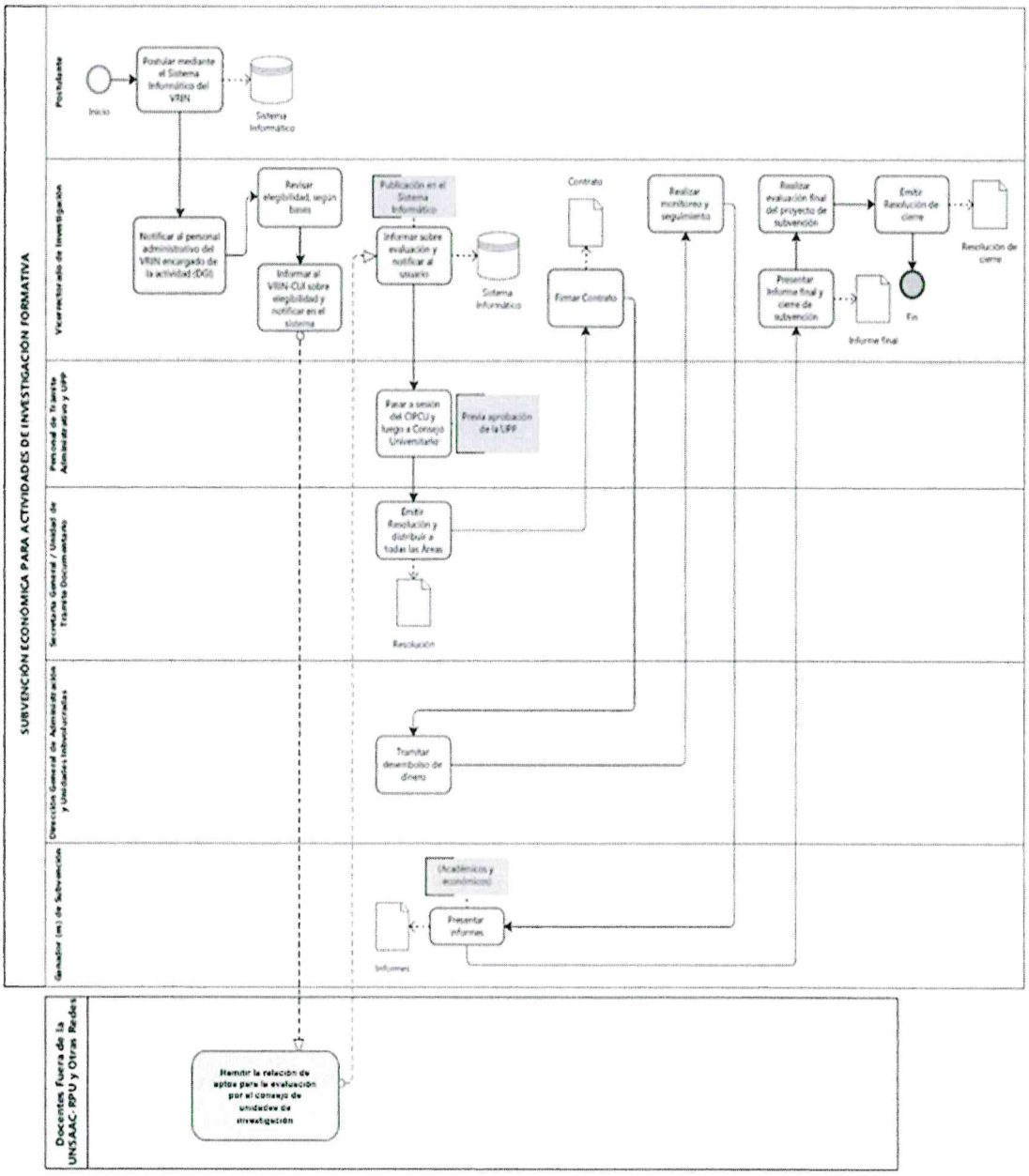
Otorgado por el importe de S/. .....(
.....
soles)

Cusco,..... de..... de 2026.

.....
Firma
Nombre completo: .....
DNI: .....

ANEXO 04

FLUJOGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCION DE TESIS DE PREGRADO



ANEXO 05
CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

	Etapa	Actividad	Fecha	Responsable
CONVOCATORIA 2026	ETAPA DE DIFUSIÓN	Inicio de la difusión	A partir del 23 de octubre de 2026	IMAGEN VRIN- DGI
		Capacitación en el uso de plataforma.	El 30 de octubre de 2026 a las 10:00 AM a través del siguiente enlace: http://meet.google.com/bzn-xufp-cdg	POSTULANTES -DGI- AREA DE INFORMÁTICA VRIN
	ETAPA DE POSTULACIÓN	Inicio de postulación	03 de noviembre de 2026.	POSTULANTES
		Cierre de postulación	17 de noviembre de 2026 a las 13:00 Hrs	POSTULANTES
	ETAPA DE SELECCIÓN	Verificación de cumplimiento de requisitos.	Del 18 al 20 de noviembre de 2026.	DGI
		Publicación aptos y no aptos.	El 23 de noviembre de 2026.	DGI
	ETAPA DE EVALUACIÓN	Evaluación	Del 24 de noviembre al 01 de diciembre de 2026	Directores de Unidades de Investigación -
	RESULTADOS FINALES	Publicación	A partir del 14 de diciembre de 2026	VRIN
		Firma de contratos	Del 15 al 21 de diciembre	DGI

ANEXO 06

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

Yo, ...Graduado(a) bachiller de la Escuela Profesional de.....identificado con DNI. N.º..... con dirección .....Celular N.º.....**con correo institucional de estudiante activo:** ..... correo alternativo .....

AUTORIZO EXPRESAMENTE a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC) a efectuar, mediante la dirección de correo electrónico consignada en el presente documento, las notificaciones de los actos administrativos y otras comunicaciones relacionadas con el procedimiento o tramite correspondientes a la subvención de tesis de pregrado.

Asimismo, declaro que la dirección de correo electrónico proporcionada es válida y se encuentra bajo mi control, comprometiéndome a revisarla periódicamente. Tomo conocimiento de que las notificaciones electrónicas se efectuarán conforme a lo establecido en la normativa vigente.

En señal de conformidad, suscribo la presente autorización.

Cusco,..... de..... de 2026.

.....
Firma
Nombre completo: .....
DNI: .....

Aprobado por Resolución C. U.
N° 681-2026 -UNSAAC

"UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO"
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO
N° 1654-2026-OPP-UPP

DEPENDIENCIA QUE SOLICITA : *VICE RECTORADO DE INVESTIGACION*
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION

RESPONSABLE : *DR. FELIX HURTADO HUAMAN*
DRA. ANAHI CARDONA RIVERO

REFERENCIA : *Exp. N° 26042946*
OF. Nº 626-2026-DGI-VRIN-UNSAAC
PROVEIDO N° 1728-2026-VRIN-UNSAAC.

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal para su atención, con cargo a la siguiente secuencia presupuestal:

REQUERIMIENTO	*Para atender la solicitud de Informe de Disponibilidad Presupuestal para la CONVOCATORIA DE APOYO A TESISTAS 2026, de conformidad a las bases y cronograma adjuntos.*
CATEGORIA PRESPUESTAL	*Asignaciones presupuestales que no resultan en producto*
PROGRAMA PRESPUESTAL	*9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en producto*
PRODUCTO/PROYECTO	*3.999999 Sin producto*
ACTIVIDAD/ACCION /OBRA	*5.000894 Investigación científica y desarrollo tecnológico*
SECUENCIA FUNCIONAL /META	*95 Desarrollo de Investigaciones*
ESPECIFICA DE GASTO	*25.31.1 99 A otras personas naturales*
MONTO DE LA CERTIFICACION	*S/ 396,000.00*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	*RECURSOS DETERMINADOS*
FECHA	*Cusco, 21 de octubre 2026*
VIGENCIA DOCUMENTO	*Ejercicio Presupuestal 2026*

Nota: El presente informe de disponibilidad de crédito presupuestario es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente para lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo que corresponda.

C.c.
•Archivo
WRPP/VAD

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Mag. Washington Raimar Pacheco Purma
JEFE DE LA UNIDAD PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Aprobado por Resolución C. U.
N° 681-2026-UNSAAC